



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0778-R-2018
PIURA, 07 de mayo de 2018

VISTO

El expediente N° 19-3402-18-2 de fecha 16 de enero de 2017, que remite el Dr. CPC. Franklin Savitzky Mendoza, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras Presupuestaria de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0884-R-2017 de fecha 15 de junio de 2017, se resolvió: Artículo 1°.- Autorizar, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria cancele la suma de siete y 00/100 soles (S/. 7.00) diarios de lunes a viernes por concepto de movilidad local, a partir del mes de abril a diciembre de 2017, en vías de regularización, previo visto de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para su verificación en las tarjetas de control, a favor del servidor Sr. Abel Amaro Rodríguez Barreto. Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que en coordinación con la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos ejecute lo dispuesto en el artículo precedente. Artículo 3°.- Cargar el egreso que ocasione la presente resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia;

Que con Oficio N° 016-OAA-FCCYFF-2018 de fecha 12 de enero de 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, manifiesta que el señor Abel Amaro Rodríguez Barreto, trabajador contratado bajo la modalidad de CAS, viene desempeñando labores de control de asistencia a los docentes en el horario de 7:00 am a 3:15 pm en el Pabellón "Manuel Gutiérrez". Por tal motivo solicita la renovación de la Resolución Rectoral N° 0884-R-2017 relacionado al otorgamiento de pasajes incluyendo el mes de vacaciones al mencionado servidor;

Que, a través del Informe N° 117-2018-UNP-OCP-OPPTO de fecha 16 de marzo de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Planificación y el Jefe de la Oficina de Presupuesto, otorgan cobertura en la sección funcional 021, certificado 26, secuencia 09-Compromiso 13, genérica de gasto 2.3 Bienes y servicios, partida 2.3.2.1.2.99, fuente de financiamiento 9 Recursos Directamente Recaudados. Ejecución sujeta a la renovación del documento resolutivo adjunto;

Que, con Oficio N° 0636-2018-ONYC-OCARH-UNP de fecha 06 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, considerando que subsisten las razones que justificaron el pago de movilidad local al citado servidor, considera procedente la renovación de la Resolución Rectoral N° 0884-R-2017, **manteniendo las condiciones bajo las cuales fue emitida;**

Que, asimismo con Oficio N° 254-DGADM-UNP-2018 de fecha 19 de abril de 2018, el Director General de Administración, considera procedente de lo solicitado;

Que, con Informe N° 427-2018-OCAJ-UNP de fecha 27 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina se autorice en vías de regularización, el pago a favor del servidor CAS Abel Amaro Rodríguez Barreto, por concepto de movilidad local a razón de S/ 700.00 soles diarios hasta por un máximo de 20 días al mes, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2018;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, señala en el considerando 1.1 del Art. IV del Título Preliminar: "Principio de Legalidad – Las autoridades deben actuar respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines que le fueron conferidas.";

Que, el artículo 175°, inciso 3) El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma siendo sus funciones las siguientes: Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, en vías de regularización a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria cancele la suma de siete y 00/100 soles (S/. 7.00) diarios de lunes a viernes, por concepto de movilidad local, a partir del mes de abril a diciembre de 2018, previo visto de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos para su verificación en las tarjetas de control, a favor del servidor Sr. Abel Amaro Rodríguez Barreto.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que en coordinación con la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos ejecuten lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente resolución en la sección funcional 021, certificado 26, secuencia 09-Compromiso 13, genérica de gasto 2.3 Bienes y servicios, partida 2.3.2.1.2.99, fuente de financiamiento 9 Recursos Directamente Recaudados del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Dr. DENNIS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

C.c.: RECTOR,DGA,OCEP(3),INT,OCL,OCP,FCCYFF,OCARH(4),ARCHIVO(2).
15 copias - Stc



César Augusto Reyes Peña



Dennis Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL